



N° 013 -2016-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU -JAPON

Resolución Directoral

Chorrillos, 15 de Enero del 2016



Visto; el Expediente N° 16-INR-000098-001, que contiene el Informe N° 002-2016-OE-INR, de fecha 04 de Enero del 2016, de la Oficina de Economía solicitando la Apertura del Fondo para Caja Chica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para el presente Ejercicio Presupuestal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema Nacional de Tesorería, como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos, en las Entidades y Organismos del Sector Público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas Generales de Tesorería que regulan la utilización, excepción, naturaleza, objetivo y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo en el N° 06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y N° 07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, los numerales 10.1 y 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; precisando que la Caja Chica está sujeta a las Normas Generales de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, con documento de visto, la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la autorización para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2016, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", considerando por la **Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados**, el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), reembolsables hasta tres veces durante un mes y el gasto por Comprobante de Pago hasta por un monto máximo de S/. 790.00 (Setecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles); y la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios**; por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles); para gastos menudos y urgentes no programables en bienes y/o servicios por el monto máximo de gastos permitidos sea hasta S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo la Directora de la Oficina de Economía, propone encargar la responsabilidad del manejo del Fondo de Caja Chica, al señor **JORGE LUIS NOVOA VILCHEZ**, servidor de la institución, durante e

ejercicio presupuestal 2016, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la citada área orgánica y cumplir con las metas y objetivos de la Institución;

Que, en tal sentido, es pertinente proceder a la emisión del acto resolutivo, oficializando el Encargo propuesto y la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2016;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;



Estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Economía y; con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2016, en el Área de Tesorería de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores":



Por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), reembolsables hasta tres veces durante un mes y el gasto por Comprobante de Pago hasta por un monto máximo de S/. 790.00 (SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)

Por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por el importe de Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.5,000.00); para gastos menudos y urgentes no programables en bienes y/o servicios por el monto máximo de gastos permitidos sea hasta S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).



Artículo 2º.- Encargar la responsabilidad del manejo (ejecución, rendición y reposición) y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondo para Pago en Efectivo, al servidor, señor **JORGE LUIS NOVOA VILCHEZ**.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará afecta a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Grupo Genérico de Gastos – 23 Bienes y Servicios y Recursos Ordinarios – 26 Adquisición de Activos Financieros(de la Unidad Ejecutora Presupuestaria 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Ejercicio Presupuestal 2016.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON
MR. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General(a)
CMP 15706 / RNE 7393

JHMC/WPCS/DEB
c.c. : Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía.
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional.
Área de Tesorería.
Archivo.